

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
Sala Civil Familia

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 006 2014 00167 01
Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
Demandante: INTERNACIONAL DE ELECTRICOS LTDA¹
Demandado: COMPAÑÍA ENERGETICA DE OCCIDENTE S.A.S.²
Asunto: Devuelve expediente a la funcionaria de conocimiento.

Popayán, quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Sería del caso entrar a resolver sobre la admisión del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada contra la sentencia de instancia, sino fuera porque se advierte, que el expediente digital remitido no fue allegado de manera completa y acatando lo dispuesto en el “*Plan de Digitalización de expediente de la Rama Judicial 2020 - 2022*” expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, y por lo tanto, dada la imposibilidad de efectuar el respectivo examen preliminar de que trata el artículo 325 del Código General del Proceso, se procederá a **devolver el proceso** al Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán con el fin de que adopte las medidas necesarias, tendientes a subsanar dicha irregularidad, y garantizar la integridad de las actuaciones remitidas a esta Superioridad, atendiendo el “*PROTOCOLO PARA LA GESTIÓN DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS, DIGITALIZACIÓN Y CONFORMACIÓN DEL EXPEDIENTE. PLAN DE DIGITALIZACION DE EXPEDIENTES*”, dispuesto en la Circular PCSJC20-27 del 21 de julio de 2020 por el Consejo Superior de la Judicatura.

Nótese, que las diligencias para surtir el recurso de apelación contra la sentencia, no se remitieron ordenadas cronológicamente, los archivos 24 y 26 del expediente digital guardan la misma descripción [escrito excepciones.PDF], aun cuando el último documento no contiene ningún escrito de excepciones, y además, se echa de menos el CD [relacionado en el archivo No. 20 CdDvd. PDF], así como el audio contentivo de la audiencia realizada el **29 de enero de 2020**, lo que impide efectuar el respectivo examen preliminar, conforme lo dispuesto en el artículo 325 ibídem.

¹ Por conducto de apoderado judicial: Dr. WILLGER DEAZA PULIDO – Correo electrónico: deaza.willger@gmail.com – willgerdeaza@yahoo.com – Celular: 312 448 3917

² Apoderado: Dr. VICTOR ALEXANDER PARRA BELLO – Correo electrónico: valexpa@hotmail.com - Celular: 300 390 26 38

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN

Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL FAMILIA

En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto
anterior,

Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.

MARIA LEONOR ECHEVERRY LOPEZ
SECRETARIA